GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 164-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores – SUTACE, mediante Oficio N° 320-2011-CER."SUTACE"-L de fecha 13.DIC.2011 dirigido a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional, ha formulado denuncia por presuntas irregularidades en el pago del personal contratado en la UGEL Lambayeque, solicitando a este efecto la investigación correspondiente.

Que, como antecedente, se tiene que mediante Acuerdo Regional N° 047-2011-GR.LAMB./CR el Consejo Regional aprobó constituir una Comisión Especial a fin de que se avocara a la investigación de las denuncias que se venían presentando referente a presuntas irregularidades en la marcha administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque – UGEL Lambayeque.

Que, la indicada Comisión Especial evacuó su dictamen respectivo referente a la investigación a la gestión del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque - UGEL Lambayeque, Lic. Carlos Augusto Díaz Junco, conteniendo conclusiones y recomendaciones producto de la investigación realizada, dictamen que fuera aprobado por Acuerdo Regional N° 116-2011-GR.LAMB./CR.

Que, teniendo en cuenta las investigaciones llevadas ya a cabo por la referida Comisión Especial que integrara también el Presidente de la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional, es conveniente encarga la investigación solicitada por el SUTACE a esta última comisión, a fin de que las conclusiones y recomendaciones a las que arribe puedan ser puestas a consideración del Consejo Regional y adoptarse las acciones y coordinaciones que correspondan.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha14.DIC.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional la investigación solicitada por el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores – SUTACE, referente a presuntas irregularidades en el pago del personal contratado en la UGEL Lambayeque, debiendo ponerse a consideración del pleno del Consejo Regional las conclusiones y recomendaciones a las que arribe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.